

Señor Juez: Comunico a Usted que dentro del proceso Verbal (Declarativo de Nulidad) Radicado con el número 2019-00188 la parte demandada, se encuentran debidamente emplazada, está pendiente nombrar curador.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Octubre 7 de 2020.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Octubre Siete (7) del año Dos mil Veinte (2020).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la publicación del edicto se efectuó en debida forma y se encuentra cumplido el termino en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de la parte demandada señores MANUEL FRANCISCO VILLADIEGO VELLOJIN, IRMA ESTELA ROZO DE VILLADIEGO, JOSE MARIA VILLADIEGO VELLOJIN, CARMEN VILLADIEGO DE SIERRA, TERESA SUSANA VILLADIEGO VELLOJIN, CECILIA MARGOTH VILLADIEGO VELLOJIN, LUIS CARLOS AFIUNI VILLADIEGO, EDUARDO ANTONIO AFIUNI VILLADIEGO, JUAN CARLOS AFIUNI VILLADIEGO, NICOLAZA ESTEBANA MADRID DIAZ, DIANA VILLADIEGO MADRID, TATIANA ELENA VILLADIEGO MADRID, ERIKA SOFIA VILLADIEGO MADRID, CARLOS ENRQUIE VILLADIEGO MADRID y las demás personas indeterminadas, quienes no concurrieron a notificarse del auto admisorio de fecha Febrero 18 de 2019, se procederá a designárseles Curador Ad-litem de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el orinal 7 del art. 48 de la citada norma. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- Designar como Curador Ad-litem de la parte demandada señores MANUEL FRANCISCO VILLADIEGO VELLOJIN, IRMA ESTELA ROZO DE VILLADIEGO, JOSE MARIA VILLADIEGO VELLOJIN, CARMEN VILLADIEGO DE SIERRA, TERESA SUSANA VILLADIEGO VELLOJIN, CECILIA MARGOTH VILLADIEGO VELLOJIN, LUIS CARLOS AFIUNI VILLADIEGO, EDUARDO ANTONIO AFIUNI VILLADIEGO, JUAN CARLOS AFIUNI VILLADIEGO, NICOLAZA ESTEBANA MADRID DIAZ, DIANA VILLADIEGO MADRID, TATIANA ELENA VILLADIEGO MADRID, ERIKA SOFIA VILLADIEGO MADRID, CARLOS ENRQUIE VILLADIEGO MADRID y las demás personas indeterminadas al Dr. RAFAEL ANGEL GARCIA ORDOÑEZ quien puede ser localizado en el correo rafaelgarcia53@yahoo.com, a quien se le notificará del referido auto.

2.- Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Cuatrocientos Catorce mil pesos m/ (\$414.000,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00188 Verbal
Olr.